



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Dyotera

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2024-MPA

Ayabaca, 24 de Mayo del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTOS: Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N°194 de la Constitución Política del Estado, donde establece lo siguiente, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en concordancia con la Ley N. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Que, es política de la actual gestión edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades, en la labor contribuya de manera efectiva al desarrollo de la población de Ayabaca y por ende de la Nación;

Que, la provincia de Ayabaca, fue creada el 30 de marzo de 1861, con sus diez distritos: Sicchez, Suyo, Jilili, Montero, Paimas, Lagunas, Sapillica, Frías, Pacaipampa y Ayabaca, siendo conocida como la tierra del “Señor Cautivo de Ayabaca” que conforma el Departamento de Piura. Por lo que es propicia la ocasión para extender el saludo y reconocimiento por su ardua gestión para promover el desarrollo del turismo de la provincia de Ayabaca.

Que, en uso de las facultades por la Constitución Política del Estado, lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972 y estando a lo dispuesto del artículo 20°, numeral 6 del mismo cuerpo legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Ayabaca nuestro RECONOCIMIENTO, FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO, al Congresista de la República CASTILLO RIVAS, EDUARDO del Congreso de la República del Perú, por su visita y ardua gestión para promover el desarrollo del turismo de la provincia de Ayabaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENTREGAR, al Congresista de la República CASTILLO RIVAS, EDUARDO la presente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. D. ANTONIO ALONSO RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe